CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 43/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **KIKOGOM de Francisco Gómez** con **RUC N° 2.396.102-3** domiciliada en SAN FRANCISCO-BARCEQUILLO, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **0981162726** representada para este acto por el propietario de la Firma, el **Sr. FRANCISCO ADRIAN GOMEZ VAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.396.102**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361541.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 320 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 86.872.900.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 43/2019
*****

PROGRAMA: 2.3.5. OG 320 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 18.355.480.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 320 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA – Obispado Castrense	Gs. 11.950.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 117.178.380.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES VARIOS", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 94 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de junio de 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	52121509-001	Sabana	Unidad	Unidad	190	KIKOGOM SPORT	Nacional	32.500	6.175.000
2	52121512-001	Funda para almohada	Unidad	Unidad	188	KIKOGOM SPORT	Nacional	12.900	2.425.200
3	52121501-001	Colcha	Unidad	Unidad	90	KIKOGOM SPORT	Nacional	90.000	8.100.000
5	52121505-001	Almohada	Unidad	Unidad	76	KIKOGOM SPORT	Nacional	21.780	1.655.280
7	53101902-002	Traje para caballero	Unidad	Unidad	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	590.000	5.900.000
8	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	4	KIKOGOM SPORT	Nacional	120.000	480.000
9	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	4	KIKOGOM SPORT	Nacional	135.000	540.000
10	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Unidad	Unidad	40	KIKOGOM SPORT	Nacional	92.500	3.700.000
11	53102706-999	Pantalón para personal de limpieza / lavandería	Unidad	Unidad	7	KIKOGOM SPORT	Nacional	190.000	1.330.000
14	53102701-002	Remera Militar Cuello V	Unidad	Unidad	92	KIKOGOM SPORT	Nacional	21.000	1.932.000
15	53102701-002	Remera Militar Para Deporte	Unidad	Unidad	92	KIKOGOM SPORT	Nacional	21.000	1.932.000
16	53102701-008	Pantaloncitos de Deporte	Unidad	Unidad	94	KIKOGOM SPORT	Nacional	14.850	1.395.900
18	53102402-001	Medias de vestir	Unidad	Unidad	191	KIKOGOM SPORT	Nacional	14.000	2.674.000
19	53102402-001	Medias deportivas	Unidad	Unidad	92	KIKOGOM SPORT	Nacional	16.000	1.472.000
23	53121601-001	Bolso de mano para franco con insignia FF MM	Unidad	Unidad	90	KIKOGOM SPORT	Nacional	95.000	8.550.000
24	60101401-001	Jinetas con insignia de FF MM	Unidad	Unidad	90	KIKOGOM SPORT	Nacional	25.000	2.250.000

Kikogom Sport

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 43/2019
*****

26	53102701-008	Juego de Uniforme deportiva	Unidad	Unidad	190	KIKOGOM SPORT	Nacional	111.800	21.242.000
27	53102701-008	Juego de Uniforme deportiva	Unidad	Unidad	100	KIKOGOM SPORT	Nacional	87.500	8.750.000
28	53102701-008	Juego de Uniforme deportiva	Unidad	Unidad	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	115.000	1.150.000
30	53102701-008	Juego de uniforme deportivo	Unidad	Unidad	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	145.000	1.450.000
31	53102701-008	Juego de uniforme deportivo	Unidad	Unidad	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	170.000	1.700.000
32	53101902-001	Saco para caballero	Unidad	Unidad	25	KIKOGOM SPORT	Nacional	485.000	12.125.000
33	53101502-001	Pantalón largo	Unidad	Unidad	25	KIKOGOM SPORT	Nacional	105.000	2.625.000
34	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	Unidad	25	KIKOGOM SPORT	Nacional	95.000	2.375.000
35	53103101-001	Chaleco de tela	Unidad	Unidad	30	KIKOGOM SPORT	Nacional	145.000	4.350.000
36	55121706-002	Estandarte	Unidad	Unidad	20	KIKOGOM SPORT	Nacional	300.000	6.000.000
37	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	180.000	1.800.000
38	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	20	KIKOGOM SPORT	Nacional	155.000	3.100.000
									117.178.380

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. 117.178.380.-) Guaraníes ciento diez y siete millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne).**

<u>EN DONDE</u>:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Kikogom Sport

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 43/2019
*****

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO con Cuenta Corriente Nº 0000000900381225.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas".**
7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, el pedido de provision se realizara de acuerdo a la necesidad de las Unidades Responsables de la Ejecución Presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) La entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
   El lugar de entrega de los Bienes adjudicados: Los bienes serán entregadas en los depósitos de las Unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria.
   Dirección Administrativa de las Unidades Responsables:
   - ✓ (2.3.5) Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial (REP) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. Teléf: 021 204-823.
   - ✓ (2.3.6) Giraduria Obispado Castrense–Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Telef. 021-662015.
   - ✓ (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE); Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.

- ✓ (2.4.1) Giraduria del Comando en jefe - Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio Comando FF.MM: Sub-suelo. Teléf: 021- 2498228.

d) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (05) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la **<u>entrega de los bienes</u>**, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía **<u>de fiel cumplimiento de contrato</u>**.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 43/2019
*****

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

    Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del 2019.

Kikogoni Sport

Sr. FRANCISCO ADRIAN GOMEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE